

Reglamento para Seminarios de Graduación
Departamento de Geografía. Facultad de Filosofía y Letras.
Universidad de Buenos Aires

Presentación

El curso y aprobación de tres (3) seminarios de graduación constituye una de las modalidades del Ciclo de Graduación de la carrera de Geografía para la obtención del título de Licenciado/a. De acuerdo con el plan de estudios actual (2020), los mismos deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Facultad para los seminarios de grado, cuya normativa vigente sigue los lineamientos establecidos por el Reglamento Académico (RES/ 4428/17). De acuerdo con el Artículo 12° de dicho reglamento “Los seminarios regulares tienen por objeto el estudio intensivo de un tema, problema, o autor/a, de manera tal que implica la participación activa de los/as estudiantes en la práctica y empleo de metodologías y técnicas de investigación, bajo la dirección del/la profesor/a a cargo”. Para el caso particular de la carrera de Geografía, se trata de hacer converger una instancia de formación con una de graduación. Esto supone para los/las docentes promover debates, discusiones, y aportes teóricos, metodológicos y epistemológicos sobre temáticas originales, novedosas y enriquecedoras para la Geografía en particular y el campo de las ciencias humanas y sociales en general; y para los/las cursantes no sólo conocer tales cuestiones, sino poder implementarlas, bajo una articulación entre teoría, metodología y técnica, produciendo un manuscrito de cierta extensión siguiendo parámetros académicos que produzca nuevos y originales aportes.

De los/las Docentes

Artículo 1°. Los seminarios son presentados a consideración de la Junta Departamental y aprobación del Consejo Directivo por Docentes universitarios que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a. Se desempeñen como Profesores/as Regulares, Consultos/as, Eméritos/as u Honorarios/as de Universidades Nacionales y propongan para el seminario temáticas relacionadas con su trayectoria académica;
- b. Se desempeñen como Profesores/as (Titulares, Asociados/as o Adjuntos/as) Interinos/as en Cátedras de la Facultad de Filosofía y Letras y propongan para el seminario temáticas relacionadas con los resultados de sus actividades de investigación, avalados/as por publicaciones calificadas y reconocidas;
- c. Se desempeñen como Jefe/a de Trabajos Prácticos Regulares en la Universidad de Buenos Aires, preferentemente con un posgrado y propongan para el seminario temáticas relacionadas con los resultados de sus actividades de investigación, avalados/as por publicaciones calificadas y reconocidas.
- d. Se desempeñen como Docentes (Profesores/as o Auxiliares) de la Facultad de Filosofía y Letras o investigadores, hayan alcanzado la categoría de Magíster en programas de duración no inferior a dos años y propongan para el seminario temáticas relacionadas

con resultados de sus actividades de investigación, avalados/as por publicaciones calificadas y reconocidas;

- e. Hayan alcanzado el grado de Doctor/a en la Universidad de Buenos Aires y propongan para el seminario temáticas relacionadas con los resultados de sus actividades de investigación, avalados/as por publicaciones calificadas y reconocidas;
- f. Acrediten una trayectoria académica relevante en Universidades Nacionales y propongan para el seminario temáticas relacionadas con su trayectoria;
- g. Sean graduados/as de una carrera de la Facultad de Filosofía y Letras que acrediten un mínimo de 5 años de ejercicio profesional en el ámbito público o privado, preferentemente con título de posgrado y propongan para el seminario temáticas específicamente relacionadas con sus actividades profesionales.

Artículo 2°. En caso de que el/la postulante no cumpla con los requisitos anteriores, pero tenga una formación de posgrado de nivel de Doctorado y/o Maestría obtenida en una Universidad Nacional o Extranjera de prestigio y propongan para el seminario temáticas relacionadas con los resultados de sus actividades de investigación, avalados/as por publicaciones calificadas y reconocidas y el programa tenga fundamentos sólidos y aporte temas/estrategias de formación nuevas o distintas no contempladas por las asignaturas del plan de estudios vigentes, la Junta Departamental podrá promover la aprobación del seminario, incluyendo, de ser necesaria, una justificación por escrito que demuestre su pertinencia para ser presentada ante el Consejo Directivo. En estos casos, la Junta Departamental podrá sugerir la colaboración de un docente del Departamento.

Artículo 3°. En caso de que el/la postulante no cumpla con los requisitos anteriores, pero tenga una sólida y reconocida trayectoria profesional, proponga para el seminario temáticas relacionadas con los resultados de sus actividades y el programa tenga fundamentos sólidos y aporte temas/estrategias de formación nuevas o distintas no contempladas por las asignaturas del plan de estudios vigente, la Junta Departamental podrá promover la aprobación del seminario, incluyendo, de ser necesaria, una justificación por escrito que demuestre su pertinencia para ser presentada ante el Consejo Directivo. En estos casos, la Junta Departamental podrá sugerir la colaboración de un docente del Departamento.

Artículo 4°. Cuando el/la postulante responsable cumpla con alguno de los requisitos mencionados en los Artículos 1°, 2° y 3°, el Departamento de la carrera de Geografía, solicitará su designación como Docente Adjunto/a Interino/a para estar a cargo del seminario. Cuando se trate de un/a Profesor Regular se le asignarán funciones a tal fin. En cualquier caso, la vigencia de la designación o asignación se extenderá durante el período de dictado del seminario y concluirá con su finalización.

Artículo 5°. Cada seminario tiene un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) profesores/as responsables, pudiendo contar con un equipo docente colaborador. Este último podrá estar integrado por profesores/as, auxiliares de la Facultad y/o miembros debidamente acreditados en equipos de investigación. Los/as colaboradores/as son solicitados/as por el/la profesor/a

responsable del seminario y tienen una asignación de funciones docentes que se extiende durante el período de dictado.

Artículo 6°. El/la profesor/a a cargo del seminario presentará el programa a desarrollar en las fechas establecidas en el Calendario Académico, siguiendo las convocatorias realizadas por el Departamento de Geografía.

Artículo 7°. Corresponde al Departamento de Geografía la organización pertinente para garantizar la oferta mínima de tres (3) Seminarios de Graduación por cuatrimestre, bajo una disponibilidad horaria no superpuesta.

De la presentación y aprobación del programa

Artículo 8°. Los programas de los seminarios que se presenten deben especificar como mínimo:

- a. El/la profesor/a a cargo y el equipo docente de la cátedra/propuesta de la materia al momento de elevación del programa;
- b. Propuesta académica (en términos de: actualización bibliográfica, coherencia interna - entre la fundamentación general, las unidades y sus contenidos-, así como la pertinencia del tema propuesto para la formación del geógrafo/a) y pedagógica (recursos a utilizar, actividades prácticas previstas).
- c. Objetivos del seminario;
- d. Los contenidos organizados en unidades temáticas .
- e. La bibliografía, fuentes, imágenes, videos y todo material a utilizar, sea esta obligatoria o complementaria.
- f. La organización del dictado de la materia: carga horaria, distribución entre modalidades si las hubiere, y el carácter de actividades para las distintas modalidades de clase planificadas, entre ellas instancias que contemplen la participación de los y las estudiantes;
- g. La organización de la evaluación: régimen de aprobación de cursada, y los lineamientos del trabajo integrador final siguiendo los artículos 19° en adelante.

Artículo 9°. Todos los seminarios serán válidos para las diferentes orientaciones del plan de estudios vigente.

Artículo 10°. La bibliografía del seminario deberá ser actualizada y contener como mínimo un 75% de textos en español, ya sea originalmente escrito en dicho idioma o traducciones.

Artículo 11°. Una vez aprobado el programa del seminario por el Consejo Directivo, el Departamento de Geografía deberá publicarlo en su página web, enviando una copia a la Biblioteca Central, y el Centro de Estudiantes.

De los/las cursantes

Artículo 12°. Para poder iniciar el curso de un seminario de graduación se recomienda que el/la estudiante interesado/a concrete una entrevista con el/la secretario/a académico/a y/o administrativo/a del Departamento de Geografía, a los fines de confirmar la cumplimentación de los requisitos exigidos por el plan de estudios en el cual está inscripto/a para comenzar el Ciclo de Graduación. Esto es tener aprobadas al menos 16 materias y/o seminarios distribuidas entre las ocho (8) materias introductorias obligatorias y otras ocho (8) materias y/o seminarios optativas/os.

Artículo 13°. Los/las estudiantes podrán cursar hasta tres (3) seminarios por cuatrimestre, siguiendo los criterios de inscripción/renuncia vigentes en el Reglamento Académico.

Criterios para aprobación

Artículo 14°. Es condición para alcanzar la regularidad de los seminarios asistir al 80% de las reuniones, encuentros y/o prácticas dentro del horario obligatorio fijado para la cursada, y aprobar una presentación preliminar del proyecto de trabajo final y el/los dispositivos establecidos por cada equipo docente a lo largo de la cursada del seminario.

Artículo 15°. Los/las estudiantes que cumplan con los requisitos mencionados en el artículo 13° podrán presentar un trabajo escrito individual, cuyo tiempo de presentación no podrá exceder el plazo de cuatro (4) años posteriores a su finalización. La calificación final resultará del promedio de la nota de cursada y el trabajo integrador final compuesto por una presentación escrita y el intercambio oral.

Artículo 16°. Finalizado el seminario, y tal como estipula el Calendario Académico, el/la profesor entregará la pre-acta donde constará la asistencia y la evaluación realizada.

Artículo 17°. Las calificaciones seguirán los criterios establecidos en los artículos 39° y 40° del Reglamento Académico vigente.

Artículo 18°. Toda instancia de evaluación podrá ser modificada de acuerdo con las necesidades de los/las estudiantes con discapacidad en forma permanente o temporal o inscriptos en el régimen transitorio (RES (CD) N° 1117/10)

Artículo 19°. El Departamento de Geografía podrá elaborar y disponer de un formulario de devolución sobre los contenidos pedagógicos y temáticos para cada seminario para ser completado en forma optativa y anónima por los/las estudiantes cursantes. La información recabada podrá ser utilizada por la Junta Departamental como un insumo más a tener en cuenta como referencia y material de trabajo para futuros seminarios.

Del trabajo integrador final

Artículo 20°. El trabajo integrador final es de carácter individual y constará de una presentación preliminar oral y una entrega escrita, a ser evaluada por el equipo docente del seminario.

Artículo 21°. La presentación preliminar oral será realizada antes de finalizar el seminario en donde se deberán explicitar el problema de investigación y la estrategia metodológica propuesta a desarrollar en el trabajo escrito.

Artículo 22° El trabajo escrito de cada seminario deberá contar con una carátula, un índice, un apartado de presentación donde se detalle el recorte de tema, la problematización central, un breve estado de la cuestión, un marco teórico y una estrategia teórico-metodológica. (Se recomienda incorporar el armado de esta presentación como tarea o actividad propia de cada seminario); un apartado o más donde se responda(n) la(s) pregunta(s) principal(es) de investigación, un apartado destinado a conclusiones o consideraciones finales, y un listado de referencias bibliográficas. Estas últimas como las citas textuales deberán seguir el formato establecido por las normas APA en su edición más reciente.

Artículo 23°. El trabajo deberá exhibir una extensión mínima de veinticinco (25) páginas y un máximo de cincuenta (50), incluyendo referencias bibliográficas, figuras y/o anexos, en hoja A4 con margen de 2,5 cm superior, inferior, derecho e izquierdo, Arial 11, párrafo justificado y espacio interlineado de 1,5. Se espera que el trabajo reúna las condiciones de escritura y presentación formal propias de una instancia de graduación de la carrera.

Artículo 24°. El trabajo escrito deberá ser entregado en los plazos fijados en el artículo 14°.

Artículo 25°. Una vez corregido y aprobado el trabajo escrito, se cierra el acta promediando ambas notas. En caso de no aprobarse, el/la docente a cargo lo devolverá con correcciones haciendo un seguimiento hasta que se encuentre en condiciones de aprobarse. Al igual que para los seminarios de grado, de no presentarse el trabajo dentro de los cuatro (4) años de haber finalizado su cursada, el/la estudiante no podrá ser considerado para la aprobación del seminario.

Artículo 26°. Una vez aprobado el trabajo escrito, se enviará una copia a la Biblioteca de Geografía y otra copia al Repositorio Digital de la Facultad para su archivo y disposición.

Artículo 27°. Los trabajos aprobados podrán ser recomendados para ser publicados en las revistas del Instituto de Geografía.